

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

1. CONTROL FORMAL DE CUENTAS ANUALES

1.1 Objetivos y alcance del control

La presente fiscalización tiene como primer objetivo promover que la Universidad rinda sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

En relación con este objetivo, se han llevado a cabo los procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para comprobar que:

- a) Las cuentas anuales del ejercicio 2005 han sido formuladas y aprobadas por los órganos competentes de la Universidad y en los plazos previstos por sus Estatutos.
- b) Las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la UA han sido rendidas, junto con el informe de auditoría, a esta Sindicatura de Comptes en el plazo previsto por el TRLHPGV.
- c) Dichas cuentas anuales están formadas por los documentos que contempla el PGCPGV.

Adicionalmente, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- d) La comprobación de que la Universidad ha aprobado y presentado el presupuesto del ejercicio 2005 de conformidad con lo previsto en sus Estatutos y en la LPGV de 2005.
- e) El análisis de las conclusiones del informe de auditoría o de control financiero de la IGG, que acompaña a las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la UA.

1.2 Conclusión del control realizado

Las cuentas anuales de la Universidad de Alicante del ejercicio 2005 se han rendido a la Sindicatura de Comptes por conducto de la Intervención General de la Generalitat (IGG) el 30 de junio de 2006, y comprenden los siguientes documentos:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) Estado de liquidación del Presupuesto
- d) Memoria

Las citadas cuentas anuales se han presentado junto con el informe de auditoría de la IGG, realizado con la colaboración de una firma privada de auditoría, que es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 14/2004, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005. Este informe de auditoría presenta una opinión con diez párrafos de limitaciones al alcance de la auditoría que afectan al inmovilizado, las existencias, los acreedores y los ingresos, principalmente, y siete párrafos de salvedades que describen los efectos significativos que tendrían determinados ajustes a ciertos componentes de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales de la UA fueron informadas favorablemente por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 29 de marzo de 2006 y aprobadas por el Consejo Social el 11 de abril de 2006 siendo remitidas a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia y a la IGG el 12 de abril de 2006.

Tanto las cuentas anuales de la UA del ejercicio 2005 como el informe de auditoría de la IGG se adjuntan íntegramente en el anexo del presente informe de fiscalización.

1.3 Balance

El balance de la UA del ejercicio 2005, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

ACTIVO	2005	2004	Variación
INMOVILIZADO	180.202.498	183.209.552	(1,6%)
Inmovilizaciones inmateriales	115.936	200.564	(42,2%)
Inmovilizaciones materiales	177.273.286	180.195.712	(1,6%)
Inversiones financieras	2.813.276	2.813.276	0,0%
GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.580.226	1.748.204	(9,6%)
ACTIVO CIRCULANTE	75.809.769	50.097.338	51,3%
Deudores	55.862.280	29.320.351	90,5%
Inversiones financieras temporales	22	22	0,0%
Tesorería	19.947.467	20.776.965	(4,0%)
Total activo	257.592.493	235.055.094	9,6%

PASIVO	2005	2004	Variación
FONDOS PROPIOS	111.157.998	91.817.419	21,1%
Patrimonio	91.817.419	82.062.675	1,2%
Resultados del ejercicio	19.340.579	9.754.744	98,3%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	130.400.252	126.392.902	3,2%
Emisiones de obligaciones y otros valores	87.806.271	87.806.271	0,0%
Otras deudas a largo plazo	42.593.981	38.586.631	10,4%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	16.034.244	16.844.774	(4,8%)
Acreedores	16.034.244	16.844.774	(4,8%)
Total pasivo	257.592.493	235.055.094	9,6%

Cuadro 1

El total balance ha aumentado un 9,6% en 2005 frente a 2004.

En el activo, el inmovilizado ha disminuido un 1,6%, mientras que el circulante ha aumentado en un 51,3%, siendo significativo el incremento del capítulo de deudores en un 90,5%.

En cuanto al pasivo, los fondos propios se han incrementado en un 21,1%, debido principalmente al aumento del resultado del ejercicio en un 98,3%. Los acreedores a largo plazo se han incrementado en un 3,2%, mientras que a corto plazo disminuyen un 4,8%.

1.4 Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la UA del ejercicio 2005, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

GASTOS	2005	2004	Variación
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	151.154.590	142.611.044	6,0%
Gastos de personal	96.083.358	89.533.004	7,3%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	13.105.480	11.448.166	14,5%
Otros gastos de gestión	34.958.745	34.996.758	(0,1%)
Gastos financieros y asimilables	7.007.007	6.633.116	5,6%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.731.662	1.805.011	(4,1%)
Transferencias corrientes	1.249.743	1.294.005	0,1%
Transferencias de capital	481.919	511.006	(5,7%)
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	105.070	88.338	18,9%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	105.070	88.338	18,9%
Total gastos	152.991.323	144.504.393	5,9%

INGRESOS	2005	2004	Variación
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	24.011.955	23.191.715	3,5%
Prestaciones de servicios	24.011.955	23.191.715	3,5%
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.405.186	1.395.132	0,7%
Ingresos tributarios	40.141	30.586	31,2%
Reintegros	12.636	119.398	(89,4%)
Otros ingresos de gestión	1.005.661	979.731	2,6%
Otros intereses e ingresos asimilados	346.748	265.417	30,6%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	146.914.761	129.672.290	13,3%
Transferencias corrientes	121.130.270	109.814.780	10,3%
Transferencias de capital	25.784.490	19.857.510	29,8%
Total ingresos	172.331.902	154.259.137	11,7%

AHORRO (DESAHORRO)	19.340.579	9.754.744	98,3%
---------------------------	-------------------	------------------	--------------

Cuadro 2

La UA utiliza el modelo de cuenta del resultado económico-patrimonial que el PGCPGV prevé para entes que realizan operaciones de carácter industrial o comercial, siendo más adecuado utilizar el modelo aplicable a entes administrativos.

En 2005 los gastos han aumentado un 5,9% respecto a los de 2004, mientras que los ingresos lo han hecho en un 11,7%; en consecuencia, el ahorro obtenido ha sido un 98,3% superior en 2005 respecto a 2004.

En gastos, cabe señalarse el aumento del 6,0% en los gastos de gestión ordinaria, producido principalmente por el capítulo de gastos de personal, que se incrementa en un 7,3%. El capítulo de transferencias y subvenciones ha disminuido en un 4,1%.

Respecto a los ingresos, la variación más significativa es el aumento del 13,3% en el epígrafe de transferencias y subvenciones.

1.5 Liquidación del presupuesto

1.5.1 Presupuestos iniciales

En el siguiente cuadro se muestra, con las cifras expresadas en euros, los presupuestos iniciales de los ejercicios 2005 y 2004, con su variación:

Capítulos		Presupuesto inicial		Variación 2005/04	
		2005	2004		
III	Tasas y otros ingresos	22.912.806	20.449.406	2.463.400	12,0%
IV	Transferencias corrientes	114.286.016	104.653.750	9.632.266	9,2%
V	Ingresos patrimoniales	635.000	691.164	(56.164)	(8,1%)
VII	Transferencias de capital	13.400.000	12.568.454	831.546	6,6%
VIII	Activos financieros	42.830.040	2.689.641	40.140.399	1.492,4%
Total Ingresos		194.063.862	141.052.415	53.011.447	37,6%
I	Gastos de personal	87.969.050	83.097.443	4.871.607	5,9%
II	Gastos de funcionamiento	23.749.055	22.272.347	1.476.708	6,6%
III	Gastos financieros	7.081.345	6.780.182	301.163	4,4%
IV	Transferencias corrientes	1.234.000	1.294.005	(60.005)	(4,6%)
VI	Inversiones reales	73.419.588	27.179.027	46.240.561	170,1%
VII	Transferencias de capital	481.919	300.506	181.413	60,4%
IX	Pasivos financieros	128.905	128.905	0	-
Total Gastos		194.063.862	141.052.415	53.011.447	37,6%

Cuadro 3

El presupuesto de la UA para el ejercicio 2005 fue aprobado por el Consejo Social el 23 de mayo de 2005, por lo que hasta dicha fecha estuvo en vigor la prórroga automática del presupuesto de 2004, aunque no consta en documento formal del órgano competente de la Universidad las razones que motivaron dicha prórroga. Del informe de la Dirección General de Universidades e Investigación sobre el citado presupuesto no se tiene constancia en el expediente. El presupuesto de 2005 fue remitido a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia el 29 de junio de 2005, incumpliendo el plazo previsto en el artículo 14.5 de la LPGV que lo contemplaba antes del 30 de abril, y tampoco se publicó en el DOGV, incumpléndose el artículo 81.2 de la LOU.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el presupuesto para el ejercicio 2005 se incrementó en un 37,6%, respecto al del ejercicio anterior. En el estado de ingresos destacan los aumentos en los capítulos de tasas y otros ingresos y de transferencias corrientes, que son del 12,0% y 9,2%, respectivamente. Las previsiones del capítulo de activos financieros del estado de ingresos comprenden, como en ejercicios anteriores, remanente de tesorería genérico, que no se pueden hacer constar como previsión en el presupuesto de ingresos, dado que en el supuesto de que dichos remanentes sean objeto de incorporación por una modificación de créditos, no se reconocen derechos en el presupuesto de ingresos por estos conceptos. En el estado de gastos destaca el aumento del 170,1% en el capítulo de inversiones reales, así como los del 5,9% y del 6,6% en los capítulos de personal y de funcionamiento, respectivamente.

1.5.2 Modificaciones del presupuesto

El cuadro siguiente recoge las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, tanto de ingresos como de gastos, en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	22.912.806	2.609.780	25.522.586	11,4%
IV Transferencias corrientes	114.286.016	(186.647)	114.099.369	(0,2%)
V Ingresos patrimoniales	635.000	0	635.000	-
VII Transferencias de capital	13.400.000	12.384.490	25.784.490	92,4%
VIII Activos financieros	42.830.040	0	42.830.040	-
IX Pasivos financieros	0	911.638	911.638	-
Total Ingresos	194.063.862	15.719.261	209.783.123	8,1%
I Gastos de personal	87.969.050	0	87.969.050	-
II Gastos de funcionamiento	23.749.055	0	23.749.055	-
III Gastos financieros	7.081.345	(214.647)	6.866.698	(3,0%)
IV Transferencias corrientes	1.234.000	0	1.234.000	-
VI Inversiones reales	73.419.588	15.719.261	89.138.849	21,4%
VII Transferencias capital	481.919	0	481.919	-
IX Pasivos financieros	128.905	214.647	343.552	166,5%
Total Gastos	194.063.862	15.719.261	209.783.123	8,1%

Cuadro 4

El presupuesto inicial aprobado por el Consejo Social, que ascendía a 194.063.862 euros, se ha incrementado durante el ejercicio en la cifra de 15.719.261 euros, un 8,1%, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 209.783.123 euros.

1.5.3 Liquidación del estado de ingresos

Se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecución	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	25.522.586	25.607.513	24.651.467	956.046	100,3%	96,3%
Transferencias corrientes	114.099.369	121.130.270	79.351.321	41.778.949	106,2%	65,5%
Ingresos patrimoniales	635.000	716.521	697.828	18.693	112,8%	97,4%
Transferencias de capital	25.784.490	25.784.490	20.062.667	5.721.823	100,0%	77,8%
Activos financieros	42.830.040	0	0	0	-	-
Pasivos financieros	911.638	4.350.902	4.350.902	0	477,3%	100,0%
TOTAL	209.783.123	177.589.696	129.114.185	48.475.511	84,7%	72,7%

Cuadro 5

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2005 asciende a 209.783.123 euros, de los que se han reconocido derechos por importe de 177.589.696 euros y se han realizado cobros por 129.114.185 euros, determinando unos grados de ejecución y de realización del 84,7% y del 72,7%, respectivamente.

1.5.4 Liquidación del estado de gastos

Se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligac. ptes. pago	Grado ejec.	Grado realiz.
Gastos de personal	87.969.050	85.051.634	84.264.416	787.218	96,7%	99,1%
Gastos de funcionamiento	23.749.055	23.064.865	22.660.909	403.956	97,1%	98,2%
Gastos financieros	6.866.698	6.724.486	6.724.486	0	97,9%	100,0%
Transferencias corrientes	1.234.000	1.234.000	1.234.000	0	100,0%	100,0%
Inversiones reales	89.138.849	33.154.315	31.889.140	1.265.175	37,2%	96,2%
Transferencias de capital	481.919	481.920	481.920	0	100,0%	100,0%
Pasivos financieros	343.552	343.552	343.552	0	100,0%	100,0%
Total	209.783.123	150.054.772	147.598.423	2.456.349	71,5%	98,4%

Cuadro 6

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2005 asciende a 209.783.123 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 150.054.772 euros y se han realizado pagos por 147.598.423 euros, determinando unos grados de ejecución y de realización del 71,5% y del 98,4%, respectivamente.

1.5.5 Resultado presupuestario

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio 2005, junto con las cifras de 2004 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2005	2004	Variación
Derechos reconocidos operaciones no financieras	173.238.795	154.224.711	12,3%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	149.711.220	148.254.034	1,0%
Derechos reconocidos operaciones activos financieros	-	-	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	-	35	(100,0%)
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	23.527.575	5.970.642	294,1%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	4.007.350	7.005.237	(42,8%)
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	27.534.924	12.975.879	112,2%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
Desviaciones de financiación positivas			
Desviaciones de financiación negativas			
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	27.534.924	12.975.879	112,2%

Cuadro 7

La Universidad no refleja en su resultado presupuestario los ajustes por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni las desviaciones de financiación, incumpliendo las disposiciones al respecto del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Las magnitudes del resultado presupuestario y del saldo presupuestario han tenido aumentos muy significativos en 2005 respecto a 2004, siendo factor importante el incremento de los derechos reconocidos por operaciones no financieras.

1.6 Remanente de tesorería

El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2005, junto con las cifras de 2004 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, en euros:

CONCEPTOS	2005	2004	Variación
Derechos pendientes de cobro	55.862.280	29.320.350	90,5%
(-) Obligaciones pendientes de pago	8.609.094	10.241.724	(15,9%)
Fondos líquidos	19.947.467	20.776.965	(4,0%)
Remanente de tesorería afectado			
Remanente de tesorería no afectado			
Remanente de tesorería TOTAL	67.200.653	39.855.591	68,6%

Cuadro 8

La Universidad no distingue entre remanente de tesorería afectado y no afectado, incumpliendo la disposición al respecto del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

El remanente de tesorería ha tenido una evolución positiva en 2005 frente a 2004, pues se incrementa un 68,6%, siendo el componente más importante de este aumento los derechos pendientes de cobro. El importe de remanente de tesorería calculado por la UA debe ser evaluado con cautela, dada la importancia que tienen los derechos pendientes de cobro de difícil realización, tal como se viene indicando en informes anteriores, para los que la UA no calcula la correspondiente provisión, incumpliendo la disposición al respecto del PGCPGV.

2. CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

2.1 Objetivos y alcance de la fiscalización

El segundo objetivo de la presente fiscalización es la revisión de la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa a los convenios de investigación. Estos convenios están previstos en el artículo 83 de la LOU, que establece lo siguiente:

“1. Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

2. Los Estatutos, en el marco de las normas básicas que dicte el Gobierno, establecerán los procedimientos de autorización de los trabajos y de celebración de los contratos previstos en el apartado anterior, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan.”

En relación con este objetivo, se ha realizado una revisión limitada de aquellas áreas de gestión o componentes de las cuentas anuales relacionados con los contratos de investigación, no suponiendo dicho examen una fiscalización completa de las cuentas anuales tal como contemplan los Principios y normas de auditoría del sector público de los OCEX.

El alcance de la revisión ha sido una muestra de contratos de investigación, detallada en el apartado 2.6, que, al amparo del artículo 83 de la LOU, ha formalizado la UA durante el ejercicio 2005, revisándose también los sistemas de control interno implantados por la Universidad para la gestión de este tipo de contratos.

Los procedimientos de auditoría que se han llevado a cabo en el ámbito de esta revisión limitada han sido, en resumen, los siguientes:

- Recopilación y análisis de la normativa externa e interna aplicable.
- Solicitud a la Universidad de la información de gestión y contable referente a los contratos de investigación vigentes durante el ejercicio.
- Análisis y explotación de la información obtenida. Comprobaciones con registros y estados contables. Elaboración de cuadros resumen.
- Evaluación de los procedimientos de gestión, control y contabilización utilizados por la Universidad. Comprobación del control individualizado que el PGCP requiere para los gastos con financiación afectada.

- Extracción de una muestra de 11 contratos de investigación del artículo 83 de la LOU formalizados durante el ejercicio, con los criterios que se detallan más adelante.
- Comprobación para la muestra de contratos del cumplimiento de la normativa de gestión aplicable, tanto externa como interna.
- Verificación, con la documentación soportante de los contratos seleccionados, de una muestra de derechos, cobros, obligaciones y pagos contabilizados durante el ejercicio, comprobando el adecuado tratamiento de los hechos contables.
- Análisis de las incidencias detectadas y formulación de recomendaciones.

2.2 Conclusión general

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias relacionados con los contratos de investigación que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables de aplicación, ni se han observado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de dichos contratos, si bien se han observado determinadas circunstancias relacionadas con el cumplimiento de la normativa interna y con el registro contable de los contratos que se comentan en el apartado 2.6.3 de este informe.

2.3 Normativa aplicable

Las principales normas que resultaban aplicables a la UA durante 2005 en relación con los contratos de investigación son las siguientes:

- a) Para la formalización y gestión de los contratos:
 - Artículo 83 de la LOU.
 - Artículos 125 a 131 de los Estatutos de la UA, aprobados por Decreto 73/2004 del Consell de la Generalitat.
 - Normativa que regula la gestión económica y administrativa de la actividad investigadora de la UA, aprobada por el Consejo Social el 8 de febrero de 1994, modificada el 27 de enero de 1995.
 - Normativa que regula el procedimiento simplificado de tramitación de prestaciones de servicios de asesoría, asistencia técnica y prestaciones profesionales de carácter esporádico, aprobada por la Junta de Gobierno de la UA el 25 de marzo de 2002.

- RD 1.930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el art. 45.1 de la LRU, sobre compatibilidad de la dedicación de los catedráticos y profesores de universidad, con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos y con el desarrollo de cursos de especialización. Modificado por RD 1.450/1989.
 - Normativa de Becas para Doctores con cargo a Proyectos de Investigación de Concurso Público, aprobada por Junta de Gobierno el 28 de abril de 1997.
 - Normativa reguladora de las becas de investigación de concurso público y de adjudicación directa con cargo a proyectos de investigación aprobada por la Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 1999.
 - Normativa reguladora de becas para la Formación de Personal de Apoyo Técnico a la Investigación aprobada en el año 2000.
 - Procedimiento (interno del servicio) para la concesión de anticipos a proyectos de investigación, en vigor desde el 1 de enero de 2004.
- b) Para el registro contable de los contratos:
- Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

De la lectura de la normativa citada se desprende que, en términos generales, resulta suficiente y adecuada para la gestión de los contratos de investigación, si bien resulta procedente efectuar los siguientes comentarios:

- Algunos requerimientos de la normativa de la UA se han aplicado de una forma no estricta con la literalidad de los mismos, dada su rigurosidad. En las conclusiones de la revisión efectuada, cuando las desviaciones de este tipo no afectaban a asuntos importantes de la gestión, se han considerado como “incumplimientos” poco significativos, con los comentarios procedentes.
- La Universidad no cuenta con un manual de procedimientos específico para la gestión integral (formalización, ejecución, contabilización y control) de estos contratos. Un procedimiento importante que debería establecerse es el relativo a los controles sobre las retribuciones del profesorado en concepto de investigación.

2.4 Control interno

El artículo 220 de los Estatutos de la Universidad dispone que el control interno de los ingresos y gastos se realizará mediante la creación de la Oficina de Control Presupuestario, que actuará bajo la dependencia del Rector.

En el organigrama donde se regulan los servicios generales de la Universidad aparece el denominado “Servicio de control de la gestión”, al que la relación de puestos de trabajo le asigna un total de cinco puestos de trabajo, de los cuales dos se encontraban vacantes en el ejercicio 2005, entre ellos el correspondiente a la dirección del servicio.

El artículo 18 de las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2005 dispone que el servicio de control de gestión verificará y controlará la ejecución de los ingresos y gastos del Presupuesto. Se indica, asimismo, que emitirá un informe de cada ejercicio económico.

Durante 2005 el “Servicio de control de la gestión” se ha concentrado en realizar un control de seguimiento de la gestión presupuestaria del presupuesto de gastos, no existiendo constancia de la ejecución de otras actuaciones. En este sentido, se considera importante que la Universidad promueva, con la mayor celeridad posible, que el “Servicio de control de la gestión” realice adecuadamente todas las funciones que tiene asignadas, para lo que resulta necesario la provisión de los puestos de trabajo adscritos al citado servicio.

La Universidad debe analizar la concordancia de las funciones y ubicación administrativa del “Servicio de control de la gestión” en relación con la oficina de control presupuestario estatutariamente prevista, realizando las adaptaciones y aprobando las normas internas que se consideren necesarias para potenciar el funcionamiento del control interno de los servicios.

2.5 Información general sobre contratos de investigación

La UA contabiliza los ingresos derivados de proyectos de investigación en diferentes conceptos de los capítulos 3 y 7 del presupuesto. Los gastos, a su vez, son registrados en un único concepto, el 609: “Investigación universitaria”.

El peso que la actividad investigadora que en su conjunto tiene en la UA puede deducirse de los siguientes datos presupuestarios referidos al ejercicio 2005, según se desprende de la información facilitada por el “Servicio de gestión económica” y de los estados de liquidación del presupuesto, en euros:

Ejercicio 2005	Presupuesto definitivo	Derechos/Obligaciones	Cobros/pagos
Ingresos investigación	76.240.068	27.210.204	23.807.989
Gastos investigación	76.240.068	26.196.819	26.052.378
Total ingresos	209.783.123	177.589.696	129.114.185
Total gastos	209.783.123	150.054.772	147.598.423
% s/ total ingresos	36,3%	15,3%	18,4%
% s/ total gastos	36,3%	17,5%	17,7%

Cuadro 9

Los ingresos y gastos derivados de proyectos de investigación suponen en términos generales un 36% del presupuesto de la Universidad en el ejercicio 2005. En términos de derechos y obligaciones reconocidas durante el ejercicio los porcentajes son menores, por cuanto representan el 15,3% y el 17,5%, respectivamente, siendo consecuencia de los bajos niveles de ejecución que presentan ambos conceptos. Los niveles de cobros y de pagos son, sin embargo, elevados.

La información contable de la UA no contempla una separación entre los ingresos y gastos derivados de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU de los correspondientes a las otras actividades de investigación, como las realizadas en el ámbito de convocatorias públicas de ayudas que tienen una regulación normativa propia y diferente.

Los datos sobre contratos de investigación formalizados al amparo del artículo 83 de la LOU que se muestra en los siguientes cuadros de este apartado se han extraído de los registros facilitados por el “Servicio de gestión de la investigación y transferencia de tecnología” (SGITT), que engloban todo tipo de actuaciones de investigación, incluyendo los proyectos realizados al amparo de convocatorias públicas de ayudas.

La información suministrada por el SGITT no ha incluido, sin embargo, el dato relativo al importe de los contratos suscritos, lo que ha supuesto determinadas limitaciones al alcance del trabajo previsto, principalmente en los análisis cuyo enfoque se basa en este dato.

De acuerdo con la información extraída de los registros antes citados, durante el ejercicio 2005 estaban vigentes 952 contratos del artículo 83 de la LOU de los que se han reconocido derechos por importe de 8.897.951 euros y obligaciones por importe de 9.555.808 euros, que representan un 32,7% y un 36,5% del total de los derechos y obligaciones de investigación del ejercicio 2005 y un 5% y 6,4% del total de ambas magnitudes en dicho ejercicio.

Agrupando los contratos del artículo 83 vigentes durante 2005 por sus años de inicio, la información sobre los mismos se muestra en el siguiente cuadro:

Año inicio	Nº contratos	% sobre total	DR	OR
2001 y anteriores	75	7,9%	299.255	486.741
2002	105	10,9%	452.527	1.070.381
2003	177	18,7%	2.355.965	2.822.879
2004	334	35,1%	3.366.541	3.603.475
2005	261	27,4%	2.423.662	1.572.332
Totales	952	100,0%	8.897.950	9.555.808

Cuadro 10

Se observa que de los 952 contratos vigentes durante 2005, 261, un 27,4%, se formalizaron en dicho año, representando sus derechos y obligaciones el 27,2% y el 16,5% del total. Por otra parte se puede comprobar que existen un total de 75 contratos vigentes en 2005, que fueron formalizados en el 2001 y años anteriores, llegando algunos a ser del ejercicio 1992, por lo que debido a su antigüedad y no existiendo en algunos movimiento durante el ejercicio 2005 deberían ser objeto de análisis sobre su situación real.

Los anteriores contratos se pueden clasificar por los departamentos encargados de su gestión, siendo el detalle de los 10 más importantes en función de los derechos reconocidos en 2005 el que se muestra en el siguiente cuadro:

Departamento	Nº contratos	%	DR	OR
Lenguajes y sistemas informáticos	35	3,7%	1.290.587	1.171.199
Química inorgánica	51	5,3%	537.074	584.851
Ingeniería química	38	4,0%	387.530	494.767
Instituto del agua y ciencias ambientales	49	5,2%	369.780	285.376
Ciencias del mar y biología aplicada	19	2,0%	348.833	220.482
Química física	25	2,6%	339.194	396.600
Centro Iberoamericano de la biodiversidad	44	4,6%	329.548	313.357
Química Orgánica	20	2,1%	318.823	437.274
Fundamentos de análisis económico	21	2,2%	289.337	213.170
Agroquímica y bioquímica	24	2,5%	277.011	305.602
Resto de departamentos	626	65,8%	4.411.233	5.133.130
Totales	952	100%	8.897.950	9.555.808

Cuadro 11

Tal y como se desprende del cuadro anterior, del total de contratos vigentes en 2005, diez departamentos han formalizado 326, el 34,2% del total, que en términos de derechos y de obligaciones reconocidas durante 2005 representan el 50,4% y el 46,3%, respectivamente.

Los contratos vigentes durante 2005 no han podido ser agrupados por estratos atendiendo a sus importes, por la limitación antes indicada.

2.6 Contratos revisados

2.6.1 Alcance y muestra seleccionada

La fiscalización realizada ha alcanzado una muestra de once contratos de investigación, que se han seleccionado con los siguientes criterios:

- De la base de datos proporcionada por la Universidad, se ha obtenido la relación de contratos formalizados durante el ejercicio 2005 y de estos se han seleccionado ocho de los de mayor ingresos en 2005.
- Se han seleccionado además tres contratos formalizados en ejercicios anteriores que tenían ejecución durante 2005.

El siguiente cuadro muestra la lista de contratos revisados con los datos de ejecución de ingresos y gastos durante el ejercicio 2005:

Nº	TÍTULO	ENTIDAD	IMPORTE	DR	OR
120/34500	Redacción del proyecto básico del Centro Comercial Bonalba	Grupo Alicante Urbana, S.L.	46.188	46.188	41.990
039/11750	Creación de una estación biológica de investigación	Fundación Terra Natura	48.311	48.311	27.918
045/40200	Análisis de la sobreexplotación de acuíferos	Saneamiento de Aguas Residuales de la G.V.	249.478	124.739	6.486
199/35000	Optimización de los procesos de obtención y modificación de nanofibras de carbono	Grupo Antolín Ingeniería, S.A.	150.000	42.000	5.489
004/36500	Caracterización de sedimentos y organismos en el entorno de los vertidos de los emisarios submarinos	Consomar, S.A.	50.000	49.040	34.394
107/34500	Redacción de proyectos técnicos para la piscina municipal.	Ayuntamiento de Santa Pola	47.000	101.448	31.999
033/36500	Programa de vigilancia ambiental del vertido provisional de la desaladora de San Pedro del Pinatar.	Mancomunidad de Canales del Taibilla	153.000	130.050	19.446
077/36100	Organización de un seminario sobre migraciones internacionales	Obras sociales CAM	40.506	40.506	33.400
102/40500	Estudio sobre alternativas económicas y financieras planteadas por la ejecución del trasvase Jucar-Vinalopó	Aguas del Júcar, S.A.	52.800	26.400	3.524
054/32700	Asesoramiento científico en materia de actividades culturales	Fundación Jaime II el Just	45.000	27.000	22.517
062/11750	Estudio sobre la conservación del Aguilucho Cenizo	Aeropuerto de Castellón, S.L.	90.000	38.793	25.854
Totales			972.283	674.475	253.017

Cuadro 12

(Nota: los importes de los contratos son sin IVA)

2.6.2 Descripción de los contratos revisados

Contrato 120/34500

Contrato de colaboración de 16 de junio de 2005 entre la UA y Grupo Alicante Urbana, S.L. para la redacción del proyecto básico de un centro comercial en la urbanización Bonalba de Muchamiel. La duración del contrato se estipula en 2 meses, prorrogable para fases posteriores, y su importe asciende a 46.188 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% ejecución	% revisado
Anualidad	46.188		
Derechos reconocidos	46.188	100%	100%
Obligaciones reconocidas	41.990	91%	49%

Cuadro 13

A 31 de diciembre de 2005 el contrato se ha ejecutado en su práctica totalidad.

Contrato 039/11750

Proyectos para 2005 en el marco del convenio de colaboración de 16 de marzo de 2004 entre la UA y la Fundación Terra Natura para la creación de la estación biológica de investigación, con una duración estimada de 6 meses. El importe del contrato asciende a 48.311 euros, distribuidos en cinco proyectos.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% ejecución	% Revisado
Anualidad	48.311		
Derechos reconocidos	48.311	100%	100%
Obligaciones reconocidas	27.918	58%	14%

Cuadro 14

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de este contrato y se han registrado gastos que suponen un 58% de dicha anualidad.

Contrato 045/40200

Convenio de colaboración de 28 de julio de 2005 entre la UA y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales para el análisis de la sobreexplotación de acuíferos y trascendencia territorial de la conexión Júcar-Vinalopó. La duración del convenio se estipula hasta el 31 de marzo de 2007 y su importe se fija en 249.478 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	124.739		
Derechos reconocidos	124.739	100%	100%
Obligaciones reconocidas	6.486	5%	98%

Cuadro 15

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de este contrato y se han registrado gastos que suponen un 5% de dicha anualidad.

Contrato 199/35000

Contrato formalizado el 12 de abril de 2005 entre la UA y Grupo Antolín Ingeniería S.A. para la realización de un trabajo de investigación sobre "Caracterización de las nanofibras producidas por el Grupo Antolín y otras de las existentes en el mercado". La duración del contrato se estipula en 2 años y su importe en 150.000 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% ejecución	% Revisado
Anualidad	79.500		
Derechos reconocidos	42.000	53%	100%
Obligaciones reconocidas	5.489	7%	15%

Cuadro 16

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido un 53% de la anualidad de este contrato y se han registrado gastos que suponen un 7% de dicha anualidad.

Contrato 004/36500

Addenda de 19 de julio de 2005 al contrato de asistencia técnica entre la UA y Consomar, S.A. para la realización de trabajos de caracterización de sedimentos y organismos en el entorno de los vertidos de los emisarios submarinos. La duración se estipula hasta el 1 de junio de 2006 y su importe en 50.000 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	35.000		
Derechos reconocidos	49.040	140%	100%
Obligaciones reconocidas	34.394	98%	38%

Cuadro 17

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de este contrato y la parte pendiente del contrato original, y se han registrado gastos tanto del contrato original como de la addenda al mismo, debido a que cuando se realiza una addenda a un contrato se utiliza el mismo código de contrato que el original, sin distinguirse en la ejecución los derechos y gastos correspondientes a cada uno de los contratos.

Contrato 107/34500

Addenda de 21 de abril de 2005 al contrato de asistencia técnica entre la UA y el Ayuntamiento de Santa Pola para la redacción de los proyectos técnicos de la piscina municipal. La duración del convenio se estipula en tres meses, prorrogables para fases posteriores, y su importe en 47.000 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	47.000		
Derechos reconocidos	101.448	216%	100%
Obligaciones reconocidas	31.999	68%	83%

Cuadro 18

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de este contrato y la parte pendiente del contrato original y se han registrado gastos tanto del contrato original como de la addenda al mismo, debido a que cuando se realiza una addenda a un contrato se utiliza el mismo código de contrato que el original, sin distinguirse en la ejecución los derechos y gastos correspondientes a cada uno de los contratos.

Contrato 033/36500

Convenio de colaboración de 16 de junio de 2005 entre la UA y la Mancomunidad de Canales del Taibilla cuyo objeto es el estudio de vigilancia ambiental para el vertido provisional de la desaladora del nuevo canal de Cartagena. La duración del convenio se estipula en ocho meses y su importe en 153.000 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	153.000		
Derechos reconocidos	130.050	85%	100%
Obligaciones reconocidas	19.446	13%	39%

Cuadro 19

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido un 85% de la anualidad de este contrato y se han registrado gastos que suponen un 13% de dicha anualidad.

Contrato 077/36100

Contrato de asistencia técnica de 21 de abril de 2005 entre la UA y la Caja de Ahorros del Mediterráneo para la organización de un seminario sobre migraciones internacionales. La duración se estipula en tres meses y el importe en 40.506 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	40.506		
Derechos reconocidos	40.506	100%	100%
Obligaciones reconocidas	33.400	82%	18%

Cuadro 20

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de este contrato y se han registrado gastos que suponen un 82% de dicha anualidad.

Contrato 102/40500

Convenio de asesoramiento y asistencia técnica de 17 de mayo de 2005 entre la UA y Aguas del Júcar, S.A. para el estudio de las alternativas económicas y financieras planteadas por la ejecución del Tránsito Júcar-Vinalopó. La duración del convenio se estipula en doce meses y su importe en 52.800 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	26.400		
Derechos reconocidos	26.400	100%	100%
Obligaciones reconocidas	3.524	13%	99%

Cuadro 21

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de este contrato y se han registrado gastos que suponen un 13% de dicha anualidad.

Contrato 054/32700

Convenio de colaboración de 2 de mayo de 2005 entre la UA y la Fundación de la C.V. Jaime II El Just para el asesoramiento científico en materia de actividades culturales. La duración del convenio se estipula en 12 meses con un importe de 45.000 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	27.000		
Derechos reconocidos	27.000	100%	100%
Obligaciones reconocidas	22.517	83%	57%

Cuadro 22

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de este contrato y se han registrado gastos que suponen un 83% de dicha anualidad.

Contrato 062/11750

Convenio de investigación de 21 de enero de 2005 entre la UA y Aeropuerto de Castellón, S.L. para la realización de un estudio sobre el aguilucho cenizo en la Comunidad Valenciana. La duración del convenio se estipula en tres años con un importe de 90.000 euros.

La ejecución contable de este contrato a 31 de diciembre de 2005, así como los porcentajes de ingresos y gastos revisados por esta Sindicatura, se muestran en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2005	Euros	% Ejecución	% revisado
Anualidad	25.862		
Derechos reconocidos	38.793	150%	100%
Obligaciones reconocidas	25.854	100%	58%

Cuadro 23

A 31 de diciembre de 2005 se ha reconocido toda la anualidad de 2005 y parte de la del siguiente, y se han registrado gastos que suponen el 100% de dicha anualidad.

2.6.3 Resultados del trabajo realizado

De la revisión realizada se desprende que, en términos generales, la gestión de los contratos de investigación llevada a cabo por la Universidad durante el ejercicio 2005 ha sido adecuada.

Cabe sin embargo formular ciertas observaciones, que en términos generales podemos expresar como sigue:

- a) Respecto a la gestión de los contratos. Se han observado algunas incidencias, que se comentan más adelante, en cuanto al cumplimiento estricto del articulado de la normas internas, que se considera deberían ser objeto de revisión y actualización.
- b) Respecto a la contabilización de los contratos. Ciertos gastos vinculados a contratos y convenios de investigación, como las remuneraciones del profesorado responsable, no son imputados al presupuesto, con criterio de prudencia, hasta que se han cobrado las facturas emitidas por los contratos, lo que puede producirse en ejercicios diferentes. Aunque los importes de estos gastos que quedan pendientes de imputar al ejercicio 2005 no son importantes, según estimaciones de la Sindicatura, y no afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales tomadas en su conjunto, sería conveniente contabilizarlos de acuerdo con el criterio de devengo contemplado por el PGCP. Por otra parte, todos los gastos derivados de los contratos de investigación se contabilizan en el capítulo 6 del presupuesto, inversiones reales, si bien corresponden principalmente a gastos de personal y de funcionamiento (capítulos 1 y 2, respectivamente).

Las incidencias detectadas en la gestión de la muestra de contratos seleccionada se resumen a continuación:

- a) En cuatro de los contratos revisados se ha observado un incumplimiento del artículo 1.16 de la normativa propia, por cuanto no consta en el expediente la existencia de los informes preceptivos allí regulados.
- b) En uno de los contratos revisados el informe favorable del Consejo del departamento previsto en la normativa propia está fechado dos meses después de la aprobación del contrato por la Comisión de Seguimiento, que actúa por delegación de la Junta de Gobierno, y después de la firma del propio contrato.
- c) En uno de los contratos revisados su firma es anterior a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento, al informe del Consejo del departamento y a la propuesta del director de la actividad.
- d) En dos de los contratos revisados se ha observado que la contabilización de los gastos se produce con considerable retraso respecto a las fechas de realización de los mismos, llegando a registrarse en el ejercicio siguiente.
- e) No queda constancia de los controles relativos a las limitaciones reglamentarias sobre la remuneración global anual máxima a percibir por profesores o personal investigador en función de su participación en estos contratos.

3. RECOMENDACIONES

El tercer objetivo de la fiscalización del ejercicio 2005, según el PAA 2006, es mejorar el grado de aceptación e implantación de las recomendaciones, que puede desglosarse en las dos actuaciones siguientes:

- Hacer un seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores, examinando su grado de implantación, en la medida que el alcance del trabajo permita su adecuada verificación.
- Formular las recomendaciones necesarias para solventar las incidencias detectadas durante la presente fiscalización.

Mediante escrito del Síndic Major de Comptes de fecha 25 de enero de 2006, se remitió al Rector de la UA el Informe de Fiscalización del ejercicio 2004, solicitando al mismo tiempo que la Universidad comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a las incidencias señaladas en dicho informe. Respondiendo a dicha petición, el Sr. Rector ha remitido un informe de la Gerencia de la Universidad sobre las medidas adoptadas respecto a determinadas incidencias.

Del contenido de la respuesta anterior, y del trabajo de fiscalización del ejercicio 2005, cabe relacionarse a continuación las recomendaciones de ejercicios anteriores que ya han sido aceptadas e implantadas por la UA, las que continúan pendientes y las derivadas de la presente fiscalización:

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas
 - a.1) La aprobación de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales se ha ajustado en 2005 a los plazos previstos en la legislación vigente.
 - a.2) El Presupuesto de 2006 se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.
- b) Recomendaciones de informes anteriores

Se incluyen a continuación, junto con las observaciones presentadas por la Gerencia de la UA en su escrito de contestación antes indicado respecto a la situación de las mismas:

- b.1) La memoria que forma parte de las cuentas anuales debe recoger toda la información exigida por el PGCPGV.

Situación en 2005: la Gerencia de la UA informa haber dado las instrucciones oportunas al respecto.

- b.2) La Universidad debe promover la creación de la oficina de control presupuestario prevista en sus Estatutos, así como aprobar sus normas de funcionamiento.

El actual servicio de control de la gestión debe realizar las funciones que tiene asignadas, para lo que se debe asegurar la provisión de todos los puestos de trabajo adscritos al mismo.

Situación en 2005: la Gerencia de la UA informa que para finales de 2006 está prevista una actualización administrativa que recogerá la estructura de gestión del control presupuestario y el control de gestión.

- b.3) La Universidad debe evitar el recurso a la prórroga automática de los Presupuestos, procurando que éstos se aprueben con anterioridad a la fecha de inicio del ejercicio presupuestario. En los supuestos en que se produzca la circunstancia anterior, debería dictarse una resolución del Rector donde se acuerde formalmente la citada prórroga y se expongan las razones que la han motivado.
- b.4) La Universidad debe actuar con mayor rigor en la elaboración de su Presupuesto, en el sentido de que los remanentes de tesorería no se pueden hacer constar como previsión en el presupuesto de ingresos.
- b.5) En la tramitación de las modificaciones presupuestarias la Universidad debe procurar que se aprueben con la financiación adecuada, que se apliquen con rigor las diversas modalidades previstas en la normativa aplicable y que los expedientes estén completos.
- b.6) El resultado presupuestario debe ofrecer información sobre los ajustes por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por las desviaciones de financiación.
- b.7) El remanente de tesorería debe tener en cuenta los cobros pendientes de aplicación, los saldos de dudoso cobro, y el remanente afectado y no afectado, de acuerdo con lo previsto en el PGCPGV.
- b.8) En la formalización del estado de ejecución de presupuestos cerrados, la Universidad debe realizar una valoración rigurosa de los saldos pendientes de cobro. Las anulaciones de derechos deben formalizarse mediante un expediente de baja soportado documentalmente y la aprobación de dichas anulaciones debe realizarse por órgano competente de la Universidad.
- b.9) La Universidad debe aprobar unas normas y procedimientos de gestión económica, al que se ajusten los distintos centros de gasto.

- b.10) En la contabilización de gastos en el capítulo de “inversiones reales” la Universidad debe procurar que todos los registros se encuentren adecuadamente fundamentados, que se cumpla con el procedimiento previsto en la normativa vigente y evitar que se imputen a este capítulo presupuestario gastos que no tienen la consideración de inversiones.
- b.11) Los derechos por transferencias corrientes, de acuerdo con el PGCPGV, deben reconocerse cuando se perciba el cobro o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

No se deben imputar al capítulo de transferencias de capital del presupuesto de ingresos, subvenciones que tengan la naturaleza de transferencias corrientes, ni aquellas que sean meras expectativas de ingresos.

Situación en 2005: la Gerencia de la UA informa que se han cursado instrucciones para la adecuada contabilización de las transferencias.

- b.12) En relación con las subvenciones de capital con cargo a fondos FEDER, la Universidad debe asegurar una adecuada planificación de las inversiones que financian, y, por otra parte, considerar las desviaciones de financiación derivadas de estos proyectos en el resultado presupuestario del ejercicio y en el remanente de tesorería.
- c) Recomendaciones de la presente fiscalización

Las siguientes son recomendaciones sobre los aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de los contratos de investigación del ejercicio 2005:

- c.1) Sería conveniente actualizar de la normativa interna reguladora de los contratos de investigación.
- c.2) Los contratos deben incluir todas las especificaciones requeridas por la normativa en vigor. En los casos que ello no sea posible debe justificarse en el expediente.
- c.3) Se debe dejar constancia de las comprobaciones realizadas respecto a los límites normativos en cuanto a percepciones anuales derivadas de la investigación contratada.
- c.4) Sería conveniente articular los mecanismos necesarios para que la comunicación entre los responsables de los contratos y los departamentos de gestión económica y contabilidad sea más fluida y puntual, evitándose desfases en la contabilización de las operaciones de ejecución de los contratos.
- c.5) Los gastos derivados de los proyectos de investigación deberían registrarse según su naturaleza en la contabilidad presupuestaria, así como llevarse a cabo las periodificaciones necesarias al cierre de cada ejercicio.